



Consejo de Ministros

Respuesta a un requerimiento de incompetencia de Canarias sobre responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea

18 de octubre de 2013.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por Canarias, en relación con el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, de la Comunidad Autónoma de Canarias entiende que el Estado no puede decidir derivar la responsabilidad por incumplimientos de Derecho de la Unión Europea hacia las Comunidades Autónomas, sino que debe ser la administración autonómica la que, en ejercicio de sus competencias sobre materias concretas la que debe depurar su propia responsabilidad.

Por su parte, el Gobierno entiende que el requerimiento debe ser desestimado. No se trata de resolver si la responsabilidad se ha producido o no, que ya se ha establecido en el ámbito de la Unión Europea, sino de establecer los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. En este sentido, la constitucionalidad de las previsiones legales de derivación de responsabilidad a las Comunidades Autónomas en estos casos ya está jurisprudencialmente permitida. El Tribunal Constitucional afirma que "la responsabilidad ad extra de la Administración estatal por incumplimientos del Derecho de la Unión Europea «no justifica la asunción de una competencia que no le corresponde, aunque tampoco le impide repercutir ad intra, sobre las

Administraciones públicas autonómicas competentes, la responsabilidad que en cada caso proceda»"

Asimismo, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, corresponde al Estado no sólo establecer los sistemas de coordinación y cooperación que permitan evitar las irregularidades o las carencias en el cumplimiento de la normativa europea, sino también "los sistemas de compensación interadministrativa de la responsabilidad financiera que pudiera generarse para el propio Estado en el caso de que dichas irregularidades o carencias se produjeran efectivamente y así se constatará por las instituciones comunitarias".